DEPENDENCIA	**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**
Nº ESTUDIO PREVIO	**2026-00406**
1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN:	2026-10-23
1.2 SECTOR MGA	
1.3 NOMBRE DE PROYECTO:	Fortalecimiento de la competitividad empresarial y turística del municipio de Pore, Casanare
1.4 CÓDIGO BPPIN:	2024852630004
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	AUMENTAR LAS ACCIONES DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA TURISTICA EN EL MUNICIPIO, AUMENTAR LAS ACCIONES DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA TURISTICA EN EL MUNICIPIO, AUMENTAR LAS ACCIONES DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA TURISTICA EN EL MUNICIPIO, AUMENTAR LAS ACCIONES DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA TURISTICA EN EL MUNICIPIO, AUMENTAR LAS ACCIONES DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA TURISTICA EN EL MUNICIPIO
1.6 ACTIVIDAD (ES) DEL PROYECTO:	Realizar eventos enfocados en la preservación y promoción de la cultura llanera, gastronomía tradicional e identificación, salvaguardia y gestión de festividades y eventos tradicionales e institucionalizados, Apoyar la participación de empresarios, operadores y artesanos en ferias locales, regionales y nacionales especializadas en turismo sostenible, Garantizar el fortalecimiento y desarrollo de acciones para la asistencia técnica y actualización de los documentos de planificación del sector turístico y empresarial, Desarrollar un programa de sensibilización y capacitación a la población en atención al turista, manejo y elaboración de negocios empresariales productivos., Implementar estrategias de promoción, comunicación, divulgación y comercialización del municipio de Pore como destino turístico.
1.7 PRODUCTO (S) DEL PROYECTO:	Servicio de promoción turística (Producto principal del proyecto) , Servicio de apoyo financiero para la promoción turística nacional e internacional, Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico, Servicio de educación informal en asuntos turísticos, Señalización turística construida
1.8 PRODUCTO (S) DEL OBJETO A CONTRATAR:	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN, COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN Y DINAMIZACIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA, ASÍ COMO PRESERVAR, CUSTODIAR Y MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES LAS INSTALACIONES Y ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA OBRA ARTÍSTICA DENOMINADO 'CANTOS DE LA SABANA, ENTRE ESTRELLAS Y PALMARES DONDE FLORECE EL LLANO', EN EL MARCO DE EXHIBICIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2026, EN EL MUNICIPIO DE PORE CASANARE.
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	12.873 Habitantes del Municipio de Pore
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN:	DIRECTO (S) 1 INDIRECTO (S) 14
2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
2.1 CÓDIGO O RUBRO:	

2.3.2.02.02.009-3502039-2024852630004-91136	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	SGP - LIBRE INVERSIÓN	$4.369.475,00
2.3.2.02.02.009-3502045-2024852630004-91136	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	I.C.L.D	$10.000.000,00

2.3.2.02.02.009-3502039-2024852630004-91136	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	I.C.L.D	$10.000.000,00
2.3.2.02.02.009-3502037-2024852630004-91136	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	SGP - LIBRE INVERSIÓN	$12.000.000,00
2.3.2.02.02.009-3502037-2024852630004-91136	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	I.C.L.D	$20.000.000,00
2.3.2.02.02.009-3502045-2024852630004-91136	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	SGP - LIBRE DESTINACIÓN	$6.000.000,00
2.3.2.02.02.009-3502046-2024852630004-91136	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	SGP - LIBRE INVERSIÓN	$16.948.610,00
2.3.2.02.02.009-3502059-2024852630004-91136	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	I.C.L.D	$5.951.915,00
2.3.2.02.02.009-3502037-2024852630004-91136	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	SGP - LIBRE DESTINACIÓN	$6.000.000,00

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En cumplimiento a los establecido en la Constitución Política de 1991, en donde ha enfatizado la importancia del fomento del turismo y la conservación de la cultura, por tal motivo, en su artículo 2° son fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Que el Estado Colombiano, con la Ley 2068 del 31 de Diciembre de 2020 "Por el cual se modifica la Ley general de turismo y se dictan otras disposiciones" y de acuerdo, a lo estipulado en su artículo 1° señala "La presente Ley tiene por objeto fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, así como fortalecer la formalización y la competitividad del sector y promover la recuperación de la industria turística, a través de la creación de incentivos, el fortalecimiento de la calidad y la adopción de medidas para impulsar la transformación y las oportunidades del sector Cultural y turistico". En tal sentido, el Municipio de Pore Casanare se encuentra comprometido con el fortalecimiento, la competitividad y el fomento de un turismo responsable y accesible para todos. Es de resaltar, que el municipio de Pore tiene uno de los mayores potenciales del departamento para constituirse como municipio turístico, debido a su ubicación estratégica a tan solo 70 km de la capital del departamento de Casanare. De igual forma, su clima, su campo fértil y productivo, su riqueza hídrica, abundancia de especies de flora y fauna, sus gentes y su gran riqueza histórica y cultural hacen del Municipio un lugar estratégico para desarrollar este tipo de actividad. Que, mediante la Ley 936 de 2004 "Por medio del cual se declara Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación, al Municipio de Pore, Casanare, y se dictan otras disposiciones". En su artículo 2° menciona. "Declárese como bien de interés cultural de carácter nacional el complejo arquitectónico conformado por la antigua Iglesia de Pore, la edificación conocida como "la cárcel" y el túnel que comunica a estas dos construcciones". Así mismo, por el Parlamento Andino fue declarado como Patrimonio Histórico, Cultural y Natural de los Andes y finalmente mediante el convenio de cooperación FNTC 022 de 2021 entre FIDUCOLDEX, FONTUR y el municipio, se le otorga el título de Pueblo Patrimonio de Colombia (No. 18 en la Red Turística Nacional), siendo el primero de la Orinoquia en obtener tal reconocimiento, este programa es impulsado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y el Ministerio de Cultura de Colombia, con el fin de fomentar el desarrollo sostenible, la apropiación del patrimonio y la participación de la comunidad en el desarrollo de los municipios que poseen mayor valor histórico y a la vez

turístico en el país. De igual manera, Con la agenda Bicentenario, el municipio de Pore ha tenido una importante oportunidad de mostrarse ante el país y el mundo, situación que ha dado a conocer parte de la historia y le ha dado una relevancia significativa que se debe hacer valer para el fomento y la promoción del turismo y la cultura, a través de inversiones que les den competitividad frente a otros destinos y permita un crecimiento sostenible del sector en pro de todos los habitantes del municipio de Pore Casanare. Por tal razón, el municipio de Pore Casanare en el Plan de Desarrollo 2024-2027, estableció en la línea estratégica "Pore con Desarrollo Patrimonial y Turístico", sector: "Comercio Industria y Turismo", en el programa "Pore Competitivo, Empresarial y Turístico" cuya meta consiste en "Realizar eventos enfocados en la preservación y promoción de la cultura llanera, gastronomía tradicional e identificación, salvaguardia y gestión de festividades y eventos tradicionales e institucionalizados, Apoyar la participación de empresarios, operadores y artesanos en ferias locales, regionales y nacionales especializadas en turismo sostenible, Garantizar el fortalecimiento y desarrollo de acciones para la asistencia técnica y actualización de los documentos de planificación del sector turístico y empresarial, Desarrollar un programa de sensibilización y capacitación a la población en atención al turista, manejo y elaboración de negocios empresariales productivos, Y Implementar estrategias de promoción, comunicación, divulgación y comercialización del municipio de Pore como destino turístico, en el marco del proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de la competitividad empresarial y turística del municipio de Pore, Casanare" con código BPIN 2024852630004, con el propósito de "Incrementar la competitividad del sector empresarial y turístico en el municipio de Pore. Que, mediante Acuerdo Municipal N.° 011 del 14 de agosto de 2024, la Administración Municipal de Pore institucionalizó el espectáculo del alumbrado navideño como parte de la temporada decembrina, con el propósito de fomentar las tradiciones navideñas en las nuevas generaciones, fortalecer el sentido de pertenencia y estimular la participación ciudadana en estas celebraciones. Durante las vigencias 2024 y 2025, la realización del alumbrado navideño en el municipio de Pore, Casanare, se consolidó como una estrategia de promoción cultural, turística y comercial, generando impactos positivos en la dinámica socioeconómica local. En la primera edición, realizada en 2024, se evidenció una importante afluencia de turistas y visitantes, que contribuyó al incremento de la demanda de servicios gastronómicos, artesanales y de transporte, así como a una mayor ocupación de la capacidad hotelera del municipio. La continuidad de esta iniciativa en 2025 permitió fortalecer el reconocimiento de Pore como destino turístico durante la temporada decembrina, dinamizar las actividades económicas locales y propiciar espacios de encuentro, integración y disfrute para las familias, residentes y visitantes, mediante la puesta en valor de las expresiones culturales, artísticas y las tradiciones propias de la identidad llanera. Estas experiencias ratifican la pertinencia de dar continuidad a esta estrategia en la vigencia 2026, con el propósito de fortalecer la promoción y divulgación del patrimonio cultural, incentivar el turismo, estimular el comercio local y contribuir al desarrollo económico y social del municipio. Para la vigencia 2026, la Administración Municipal celebró un contrato de prestación de servicios artísticos Nº CD-C.P.S 0177 de 2026-06-22, cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA EL DISEÑO, CREACIÓN, PRODUCCIÓN, INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN ESCENA DE LA OBRA ARTÍSTICA Y CULTURAL DENOMINADA "CANTOS DE LA SABANA, ENTRE ESTRELLAS Y PALMARES, DONDE FLORECE EL LLANO", CONSISTENTE EN UNA EXPOSICIÓN TEMPORAL DE ARTE ENMARCADA EN EL ESPECTÁCULO DE ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE PORE, CASANARE, INSTITUCIONALIZADO MEDIANTE EL ACUERDO MUNICIPAL N.° 011 DEL 14 DE AGOSTO DE 2024, COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, TURÍSTICO E IDENTITARIO DEL TERRITORIO, esta obra contiene temáticas innovadoras y adaptadas a tendencias modernas, con el fin de consolidar al municipio de Pore como referente en la Orinoquía colombiana en materia de alumbrados navideños. El objetivo central es divulgar y proteger el patrimonio cultural inmaterial del municipio, que comprende conocimientos ancestrales, paisajes culturales, costumbres, hábitos y bienes materiales con valor histórico, artístico y simbólico, donde los paisajes casanareños se convierten en protagonistas de esta creación, los morichales que se elevan hacia el cielo, la riqueza de la fauna silvestre, las aguas que reflejan el resplandor de la luna y el inmenso firmamento cubierto de estrellas que inspiran una experiencia visual cargada de simbolismo y sensibilidad. En este contexto, se hace necesario adelantar un proceso de contratación con una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia e idoneidad requeridas para prestar los servicios de apoyo logístico destinados al desarrollo de las estrategias de promoción, comunicación, divulgación y dinamización cultural y turística del municipio, en el marco de la

exhibición del alumbrado navideño 2026, denominado "Cantos de la Sabana, entre Estrellas y Palmares donde Florece el Llano", en el municipio de Pore, Casanare. Estos servicios comprenden el apoyo técnico, operativo y artístico para la realización de las actividades programadas, así como la disposición de personal encargado del cuidado, la custodia preventiva y la conservación de las instalaciones, estructuras, figuras y demás elementos que conforman la obra artística durante todo el periodo de exhibición. La necesidad de esta contratación se fundamenta, además, en las experiencias de las ediciones anteriores del alumbrado navideño, durante las cuales la significativa afluencia de visitantes y turistas generó una mayor exposición de las obras artísticas instaladas, registrándose afectaciones y deterioro en algunos de sus elementos ubicados en el centro histórico del municipio. Esta situación evidenció la importancia de implementar medidas preventivas y disponer de personal de apoyo que contribuya al cuidado de las instalaciones, la identificación oportuna de novedades y la prevención de daños ocasionados por la manipulación inadecuada de las estructuras y figuras. En consecuencia, se requiere garantizar el acompañamiento logístico y operativo durante el desarrollo de las actividades culturales y a lo largo de todo el periodo de exhibición del alumbrado navideño, con el fin de favorecer el adecuado desarrollo de la programación, preservar las condiciones físicas y estéticas de la obra artística y contribuir a la protección de los bienes y recursos públicos invertidos por la Administración Municipal. De esta manera, se busca fortalecer la experiencia de residentes y visitantes, promover el reconocimiento de las tradiciones y expresiones culturales llaneras y consolidar el alumbrado navideño como una estrategia de dinamización turística, cultural y económica para el municipio de Pore, Casanare. Este proceso se encuentra directamente relacionado con las competencias asignadas a los municipios en materia de promoción del desarrollo cultural, turístico y económico, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, y las demás disposiciones normativas aplicables. La iniciativa busca fortalecer la identidad cultural y las tradiciones llaneras, promover las manifestaciones artísticas, generar espacios de integración y disfrute para la comunidad y los visitantes, e incentivar la actividad comercial y turística durante la temporada decembrina. De igual manera, contempla la disposición de los recursos logísticos, técnicos, artísticos y operativos necesarios para el desarrollo de la programación prevista, así como el acompañamiento del personal encargado del cuidado y la conservación de los elementos que integran el alumbrado durante todo el periodo de exhibición. Para tal efecto, la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida para asumir el compromiso, y el presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la vigencia 2026 del municipio, en concordancia con la planeación institucional y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027. En consecuencia, la contratación permitirá disponer oportunamente de los servicios necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de esta estrategia, contribuir a la promoción de Pore como destino turístico y fortalecer el aprovechamiento cultural, social y económico del alumbrado navideño.

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR:

La Alcaldía del Municipio de Pore Casanare, a través de la Secretaría de Desarrollo Social requiere de la contratación de una logística para el desarrollo de las estrategias de promoción, comunicación, divulgación y dinamización cultural y turística del municipio, en el marco de la exhibición del alumbrado navideño 2026, denominado "Cantos de la Sabana, entre Estrellas y Palmares donde Florece el Llano", y la disposición de personal encargado del cuidado, la custodia preventiva y la conservación de las instalaciones, estructuras, figuras y demás elementos que conforman la obra artística, realizando actividades tendientes al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo 2024-2027.

CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC, el presente servicio está clasificado de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93000000	93140000	93141500	0

45000000	45110000	45111500	0
80000000	80110000	80111600	80111620
93000000	93140000	93141700	93141702
80000000	80110000	80111600	80111623
90000000	90130000	90131500	0
52000000	52160000	52161600	0

4.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1 GARANTIZAR EL SERVICIO DE UN (1) SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO POR UN (1) DÍA, PARA EL DESARROLLO DE LAS PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL EVENTO DE LANZAMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO. 2 GARANTIZAR EL SERVICIO DE DOS (2) CABINAS DE SONIDO PORTÁTILES AMPLIFICADAS, CON SUS RESPECTIVOS MICRÓFONOS, DURANTE TREINTA (30) DÍAS, PARA EL DESARROLLO DE LOS RECORRIDOS TURÍSTICOS EN EL MARCO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO. 3 COORDINADOR CON EXPERIENCIA EN ORGANIZACIÓN,PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS TURÍSTICOS Y/O CULTURALES 4 GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE DOS (02) GUÍAS TURÍSTICOS DURANTE TREINTA (30) DIAS 5 GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE APOYO PARA PRESERVAR Y CUSTODIAR LA OBRA ARTISTICA DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO, DURANTE TREINTA (30) DÍAS 6 GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN CON UN (01) EXPONENTE DE NARRATIVA POPULAR, Y/O PRESENTADOR EN LA TARIMA PRINCIPAL 7 GARANTIZAR UNA MUESTRA ARTÍSTICA Y CULTURAL DE GRUPO BASE (ARPA, CUATRO, MARACAS Y BAJO ELECTRICO). 8 GARANTIZAR UNA MUESTRA ARTÍSTICA Y CULTURAL CON ARTISTA Y/O AGRUPACIÓN MUSICAL, EN LA MODALIDAD DE GÉNERO TROPICAL, DE RECONOCIDA TRAYECTORIA LOCAL. 9 GARANTIZAR UNA MUESTRA ARTISTICA Y CULTURAL CON ARTISTA DEL CANTO LLANERO DE TALLA LOCAL.

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual y las actividades que de él se derivan en los términos del presente estudio.
2. Prestar con eficiencia, calidad y eficacia el servicio contratado.
3. Acatar las instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato.
4. Presentar informe mensual de actividades el cual debe reflejar el avance en la ejecución del objeto contractual mes a mes.
5. Realizar los correspondientes pagos mensuales al sistema de seguridad social y riesgos laborales, en los términos consagrados en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 2 de la ley 1562 de 2012 y artículo 135 de la ley 1753 de 2015.
6. Presentar un informe final consolidado con sus respectivos soportes y hacer entrega de los documentos generados en desarrollo del objeto contractual. Lo anterior es requisito para la liquidación del presente contrato y será responsabilidad del supervisor del mismo, su exigencia.
7. Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación final.
8. El contratista debe contar con las herramientas necesarias para cumplir con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
2. Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

5. SOPORTE TÉCNICO.

5.1: PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027

ESTRATEGIA: PORE CON DESARROLLO PATRIMONIAL Y TURISTICO. SECTOR(ES): COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. PROGRAMA(S): "PORE COMPETITIVO, EMPRESARIAL Y TURÍSTICO. INDICADOR DE RESULTADO: Personas ocupadas en actividades asociadas a turismo. Guías de Turismo activos en el RNT. DESCRIPCION DE LA META DE RESULTADO: Personas ocupadas en actividades asociadas a turismo. Guías de Turismo activos en el RNT. INDICADOR DE PRODUCTO: Eventos de promoción turísticos realizados. Empresarios y operadores turísticos apoyados. Programas de capacitación realizados. Estrategias Pore destino turístico realizadas. Entes territoriales asistidos técnicamente. DESCRIPCION DE LA META PRODUCTO: Realizar eventos enfocados en la preservación y promoción de la cultura llanera, gastronomía tradicional e identificación, salvaguardia y gestión de festividades y eventos tradicionales e institucionalizados. Meta: 20 Apoyar la participación de empresarios, operadores y artesanos en ferias locales, regionales y nacionales especializadas en turismo sostenible. Meta: 10 Desarrollar un programa de sensibilización y capacitación a la población en atención al turista, manejo y elaboración de negocios empresariales productivos. Meta: 4 Implementar estrategias de promoción, comunicación, divulgación y comercialización del municipio de Pore como destino turístico. Meta: 3 Garantizar el fortalecimiento y desarrollo de acciones para la asistencia técnica y actualización de los documentos de planificación del sector turístico y empresarial. Meta:4

6. SOPORTES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCION:

6.1 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones." "Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes." FUNDAMENTOS LEGALES. - Ley 80 de octubre (28) de 1993. - Articulo 3 Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012. - El literal h) del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 - Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015. - Ley 1474 de 2011. - Decreto 005 de enero 15 de 2015 mediante el cual se adopta el manual de contratación de la entidad. - Acuerdo No. 004 de mayo de 2024, Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027

6.2 FUNDAMENTOS LEGALES.

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. - LEY 80 DE 1993. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1150 DE 2007. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO 1082 DE 2015. LEY 1882 DE 2018

6.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: SELECCIÓN ABREVIADA – CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos: Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en

las siguientes reglas: 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;(...)". Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual no supera la menor cuantía de contratación de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Pore, Casanare, (280 SMMLV) y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal b, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada. Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El estudio del sector es un documento anexo al presente estudio previo.

Con fundamento en el estudio del sector se establece la suma total de $91.270.000,00. M/CTE con la siguiente afectación:

2.3.2.02.02.009-3502039-2024852630004-91136	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	SGP - LIBRE INVERSIÓN	$4.369.475,00
2.3.2.02.02.009-3502045-2024852630004-91136	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	I.C.L.D	$10.000.000,00
2.3.2.02.02.009-3502039-2024852630004-91136	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	I.C.L.D	$10.000.000,00
2.3.2.02.02.009-3502037-2024852630004-91136	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	SGP - LIBRE INVERSIÓN	$12.000.000,00
2.3.2.02.02.009-3502037-2024852630004-91136	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	I.C.L.D	$20.000.000,00
2.3.2.02.02.009-3502045-2024852630004-91136	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	SGP - LIBRE DESTINACIÓN	$6.000.000,00
2.3.2.02.02.009-3502046-2024852630004-91136	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	SGP - LIBRE INVERSIÓN	$16.948.610,00
2.3.2.02.02.009-3502059-2024852630004-91136	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	I.C.L.D	$5.951.915,00
2.3.2.02.02.009-3502037-2024852630004-91136	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	SGP - LIBRE DESTINACIÓN	$6.000.000,00

• Análisis del mercado: En el Departamento existen empresas, ONG y Fundaciones que pueden cumplir o satisfacer la necesidad que la entidad requiere, en los términos señalados y los cuales cumplen con los requisitos, la experiencia y la Idoneidad exigida. • Análisis de la demanda: para el presente proceso la entidad

realizo consulta a la página del SECOP a cerca de procesos con objeto similar al que refiere el presente estudio previo, con el fin de unificar criterios y a su vez tener una noción amplia en la Adquisición de este tipo de servicios, lo que se evidencia en la consulta que las Entidades estatales han contratado objetos similares mediante la Modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía. También se revisó el historial de contratación de la Alcaldía de Pore, donde se evidencia contratos de objeto similar al presente. • Análisis de Ofertas: Teniendo en cuenta que Existen varias empresas que se dedican a brindar bienes y/o servicios a todo costo, la administración municipal solicito tres (3) cotizaciones, a personas que ejercen actividades afines al objeto a contratar y que se encuentran legalmente constituidas con el fin de obtener un estudio de precio de mercado y de la cual hacen parte integral del presente documento, por lo que el valor del presupuesto se calculó teniendo en cuenta las cotizaciones que cumplían con las especificaciones solicitadas por el Municipio, Del análisis de la información se identificó que los valores presentaban dispersión. Por lo anterior, se procedió a calcular bajo la fórmula matemática desviación estándar, el valor unitario con el fin de obtener un valor ajustado a los precios del mercado y mitigara el sesgo causado por diferencias extremas. Así las cosas, los resultados estadísticos fueron los siguientes: Promedio: $ 1.172.502.000,00. Desviación estándar $ 78.581,00. Mínimo $ 91.200.000,00. Máximo $ 91.355.000,00. Media geométrica: $ 91.269.977,00. A continuación, se relacionan los impuestos, tasas o contribuciones que deben ser tenidos en cuenta por parte de los oferentes, al momento de estructurar la propuesta: • Impuesto de Industria y Comercia equivalente al 1% sobre el valor del contrato • Sobretasa Bomberil: equivalente al 20% sobre el impuesto de industria y Comercio • Estampilla Pro cultura: Equivalente al 1.5% del sobre el valor del contrato • Estampilla Pro anciano: 4% sobre el valor del contrato. • Tasa Prodeporte: 2.5 % sobre el valor del contrato • Estampilla para la justicia familiar: equivalente al 2% sobre el valor del contrato. Finalmente, y teniendo presente dichos analisis de los dcumentos, se obtuvo el presupuesto para estructurar el presente proceso contractual, que asciende al monto de NOVENTA Y UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS MC/TE $91.270.000,00.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La modalidad se estableció de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso que no supera la menor cuantía; según lo indicado en el artículo 2 numeral 2, literal b de la Ley 1150 del 2.007, en consecuencia, el ofrecimiento más favorable para la entidad será de acuerdo a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las fórmulas señaladas en el anexo de 'Requisitos Habilitantes' y en el pliego de condiciones; y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015 en concordancia con las demás normas generales establecidas.

JUSTIFICACION CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El Municipio de Pore, evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes por medio de la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en el anexo de "Requisitos Habilitantes" y en el pliego de condiciones. De acuerdo con los siguientes factores:

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	PUNTUACIÓN	X
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

9.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:
Dicho análisis está en el estudio del sector, el cual se anexa al presente documento.

9.2 GARANTIAS EXIGIBLES:

1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

10. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

10.1. OBJETO A CONTRATAR:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN, COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN Y DINAMIZACIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA, ASÍ COMO PRESERVAR, CUSTODIAR Y MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES LAS INSTALACIONES Y ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA OBRA ARTÍSTICA DENOMINADO 'CANTOS DE LA SABANA, ENTRE ESTRELLAS Y PALMARES DONDE FLORECE EL LLANO', EN EL MARCO DE EXHIBICIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2026, EN EL MUNICIPIO DE PORE CASANARE.
10.2 TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
10.3 PLAZO:	Un (1) MES Y Tres (3) DIAS
10.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:	Pore Casanare (CASANARE [PORE])
10.5 VALOR:	$91.270.000,00
10.6 FORMA DE PAGO:	El Municipio de Pore, Casanare, pagará al contratista el valor del contrato en un único pago, una vez finalizado el plazo de ejecución contractual, previa acreditación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones y actividades contratadas, deberá presentar factura, informe final de ejecución con sus respectivos soportes, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, obligaciones frente al

	Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normatividad vigente. Asimismo, deberá aportar los soportes que acrediten la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) del personal vinculado para la ejecución de las actividades contratadas, según corresponda a la modalidad de vinculación y a las obligaciones legales aplicables. Estos documentos deberán corresponder al periodo efectivamente laborado y al personal dispuesto para la ejecución del contrato.
10.7 RIESGOS LABORALES	El contratista debe afiliarse a riesgos laborales
10.8 SUPERVISIÓN:	La Supervisión del contrato será ejercida por el ordenador del gasto o por quien este designe para el efecto quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO.

ELABORÓ COMPONENTE TECNICO Y ECONOMICO.	REVISÓ Y APROBÓ ESTUDIO PREVIO:
GERSON SANTIAGO PLAZAS JAIMES C.C. 1116042457 SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL **GERSON SANTIAGO PLAZAS JAIMES** C.C. 1116042457 SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL	**GERSON SANTIAGO PLAZAS JAIMES** C.C. 1116042457 SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL

12. REVISION MARCO INSTITUCIONAL

Revisó componente institucional de inversión: (Banco de Proyectos)	Aprobó componente institucional de inversión: (Banco de Proyectos)
CARLOS LEONARDO BAYONA Profesional Universitario de Bancos	**HENRY DANIEL OROS PINTO** JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

13. REVISIÓN COMPONENTE FINANCIERO

GERSON SANTIAGO PLAZAS JAIMES
C.C. 1116042457
SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL

14. REVISIÓN COMPONENTE JURIDICO Y MODALIDAD DE CONTRTACIÓN

KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA